

CERTIFICADO (S2SECR)

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

FERNANDO MANUEL GÓMEZ RINCÓN, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS,

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, en la sesión celebrada con carácter ordinaria el día ocho de marzo de dos mil diez, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

4º. EXPEDIENTE C-2009/091 DE CONTRATACIÓN DE REDACCIÓN DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS Y APARCAMIENTOS PARA EL NUEVO CENTRO CULTURAL-SALA AUDITORIO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-

Examinado el expediente C-2009/091 que se tramita para adjudicar definitivamente el contrato de servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de accesos y aparcamientos para el nuevo centro cultural- sala auditorio, y **resultando:**

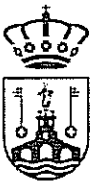
1º. En sesión celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2.009, el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos aprobó el expediente de contratación C- 2009/91, incoado para adjudicar por tramitación ordinaria mediante procedimiento negociado, la contratación de los trabajos de redacción de proyecto de construcción de los accesos y aparcamientos para el Nuevo Centro Cultural-Sala Auditorio.

2º. El **plazo de ejecución** del contrato inicialmente previsto es de **2 meses**.

3º. Posteriormente, el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 8 de febrero de 2.010, **adjudicó provisionalmente a NAVIER INGENIERIA S.A.**, el contrato de referencia, publicándose dicha adjudicación provisional en el perfil de contratante de este Ayuntamiento el 15 febrero de 2.010. Dicho acuerdo fue rectificado por otro de fecha 22 de febrero de 2010, relativo al importe correcto de la garantía definitiva.

4º. Posteriormente fue presentada la documentación requerida al citado adjudicatario en el referido acuerdo rectificado (justificación de estar al corriente en sus obligaciones con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, constitución de la garantía definitiva y resguardo de ingreso de tasa por expedición de contrato), de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la nueva Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En consecuencia con lo anterior, y visto lo dispuesto en el art. 135 de la nueva Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Urbanos, con la asistencia de cinco de sus nueve miembros, por unanimidad acordó:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

CERTIFICADO (S2SECR)

Primero.- Adjudicar definitivamente el contrato de servicio para la redacción del proyecto de construcción de los accesos y aparcamientos para el nuevo centro cultural: sala auditorio, a NAVIER INGENIERIA S.A., por un importe de 57.750,00 euros IVA excluido, cifra a la que habrá que añadir la cantidad de 9.240 euros en concepto de IVA, lo que hace un gasto total de 66.990,00 IVA incluido.

Segundo.- Requerir a **NAVIER INGENIERIA S.A.**, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de ésta adjudicación comparezca en la Secretaría Municipal (Servicio de Contratación) para la **firma del correspondiente contrato**.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, según anexo que acompaña a la presente propuesta, con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, Gerencia de Servicios Urbanos, Servicio de Contratación, y responsable municipal del contrato.

Quinto.- Facultar a la señora concejal-delegada del Area de Servicios Económicos, doña María José Borge Montero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato administrativo, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 581/2007, de 28 de junio.

Sexto.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento (www.ciudadalcala.net/pc) indicativo del acuerdo adoptado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la G.M.S.U. en Alcalá de Guadaíra a doce de marzo de dos mil diez.

Vº Bº
El Presidente

